

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE  
EL “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE  
PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE  
ANDALUCÍA”**

En Sevilla, a **15 de enero de 2018**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D<sup>a</sup>. Teresa Muela Tudela, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y de la técnico del referido Departamento, D<sup>a</sup>. Juana Rodríguez Rodríguez, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL  
CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS  
SOCIALES DE ANDALUCÍA**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador de proyecto de Decreto citado, formula las siguientes observaciones y enmiendas:

**OBSERVACIONES GENERALES**

Visto el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales presentado, en base a la nueva Ley de Servicios Sociales, y las prestaciones garantizadas y prestaciones condicionadas, y como se ha trasladado en otros foros en base al Convenio de la FAMP con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, resulta necesaria la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma con los Gobiernos Locales en base a los artículos 24 y 25 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Asimismo y en base a lo previsto en la Disposición Final primera de la Ley de Servicios Sociales, en la que se faculta al titular de la Consejería al desarrollo normativo para la debida ejecución y desarrollo de la misma, convendría seguir avanzando en un proceso de diálogo permanente con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en la aprobación inmediata de las correspondientes Órdenes que desarrollan las prestaciones contenidas en el Catálogo.

**OBSERVACIONES AL ARTICULADO**

**ANEXO CATÁLOGO. Prestación 5.6**

En el Apartado. Población destinataria donde dice: “*Población general*” debe decir: **“Personas mayores que sufran violencia en el seno familiar”**

Justificación

Entendemos que la prestación no se dirige a la población en general sino a las personas mayores que sufran violencia

En el Apartado. Causas de suspensión o extinción donde dice “*Ninguna*” debe decir: **“Finalización de la situación que causó la intervención”**

Justificación

El hecho de que deje de producirse la situación que dio origen a la intervención, entendemos que es causa para la suspensión de la prestación.

En el Apartado. Ejecución donde dice “*Autonómica*” debe decir **“Autonómica y Local”**

Justificación

El añadir Local, visibilizaría el trabajo que se viene haciendo desde este ámbito.

**ANEXO CATÁLOGO. Prestación 5.7**

En el Apartado. Tipo de Centro, entidad o dispositivo donde dice “*Centro residencial*” debe decir **“Centro residencial y otros dispositivos como pisos de emergencia, pensiones, hoteles, albergues...”**

Justificación

En el tipo de centro se aprecia ausencia de otros recursos que se ofrecen para las personas sin hogar y en situaciones de emergencia.

**ANEXO CATÁLOGO. Prestación 6.8**

En el Apartado. Definición se propone incluir entre las actividades de los Centros de Participación Activa las **“actividades psicosociales de carácter rehabilitador y preventivo del deterioro físico y cognitivo”**

Justificación

Es necesario incluirlas ya que son actividades imprescindibles para la autonomía y el bienestar de las personas mayores.

Dada la importancia del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, se ha dado participación amplia a los asociados, habiéndose recibido numerosas aportaciones.

Se anexan las Observaciones particulares formuladas por D<sup>a</sup> Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz; así como las formuladas por D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde de Málaga; y las Observaciones recibidas de D<sup>a</sup> Isabel Ambrosio Palos, Alcaldesa de Córdoba, todos ellos miembros de este Consejo.

Asimismo se trasladan las Observaciones recibidas del Ayuntamiento de Fernán Núñez, así como las Observaciones técnicas recibidas de la Diputación Provincial de Sevilla, el Ayuntamiento de Granada, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba; a los efectos que pudieran entenderse oportunos”.

LA SECRETARIA GENERAL



Teresa Muela Tudela.

